

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO DE SONIDO, MOBILIARIO Y/O ACCESORIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO” Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DECORACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MAXRENT S. DE R.L. DE C.V, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ALMA DELIA ARAMBULA MONTIEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL INSTITUTO”:

I. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorense, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados, según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

II. Que la **C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ** acredita su personalidad como Directora General del Instituto Sonorense de la Juventud, con el nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, **LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, el día 17 de septiembre de 2015.

III. Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

IV. Que el presente Contrato se ajusta al Acuerdo por el cual se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Gobierno del Estado de Sonora, publicado en el boletín oficial del estado el día lunes 02 de enero de 2017.

2.- DECLARA “EL PRESTADOR”:

I. Llamarse como ha queda precisado en el encabezado del presente Contrato, ser una empresa debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, tal como se acredita con Escritura Publica número 435, Volumen XV ante la fe del Notario Público número 10 Licenciado Miguel Arnulfo Salas Mariscal, así como también se acredita la personalidad jurídica de la **ALMA DELIA ARAMBULA MONTIEL** como

administrador único, que cuenta con RFC DOD0912163F9, tener como domicilio en calle de las Américas número 144 colonia San Benito, Código Postal 81390, Hermosillo Sonora, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce y cuenta con lo que "EL INSTITUTO" necesita.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se compromete a brindarle a "EL INSTITUTO" el equipo, mobiliario y/o accesorios que se establece en el cuadro siguiente:

UBICACIÓN	NO. DE EQUIPOS	MODELO	DÍAS
SAN CARLOS, GUAYMAS, SONORA	1	TEMPLETE CON PANTALLAS Y EQUIPO DE SONIDO, MICROFÓNICA, PERSONAL DE MONTAJE Y TRASLADO	15
HUATABAMPO	1	TEMPLETE CON PANTALLAS Y EQUIPO DE SONIDO, MICROFÓNICA, PERSONAL DE MONTAJE Y TRASLADO	15
PUERTO PEÑASCO	1	TEMPLETE CON PANTALLAS Y EQUIPO DE SONIDO, MICROFÓNICA, PERSONAL DE MONTAJE Y TRASLADO	15

SEGUNDA.- Las partes convienen que el equipo de sonido objeto de este Contrato sea instalado conforme a la ubicación señalada en la cláusula Primera.

TERCERA.- Se establece que la vigencia de este contrato será de **quince días (15)** pudiendo renovarse por acuerdo de las partes. La vigencia del presente Contrato empezara a partir de la fecha de su suscripción hasta el día veinticinco de abril de 2017.

CUARTA.- “**EL INSTITUTO**” se compromete a pagar en una sola exhibición a “**EL PRESTADOR**” la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mas el impuesto al valor agregado que sería \$27,680.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), nos arroja que el monto total del presente Contrato es de \$200,680.00 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dicho pago será único por toda la vigencia de el presente Contrato y “**EL PRESTADOR**” a entregar la factura correspondiente que cumpla con los requisitos de la materia.

QUINTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento “**EL INSTITUTO**”, designa al C. Ricardo Vélez Badilla, Director de Planeación y Administración, para que este sea el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con el presente Contrato.

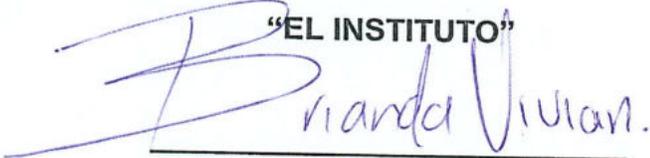
SEXTA.- En caso que “**EL PRESTADOR**” obtuviera acceso alguna información y/o documentación con motivo del desempeño de las actividades del presente Contrato y relacionada con “**EL INSTITUTO**” será considerada como confidencial, por lo que no deberá ser divulgada o publicada en forma alguna.

SEPTIMA.- Por tratarse de un Contrato de prestación de servicios, no existe entre “**EL PRESTADOR**” y “**EL INSTITUTO**”, o cualquier otra persona que “**EL PRESTADOR**” subcontrate, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social, ni mucho menos se podrá considerar a “**EL INSTITUTO**” como patrón solidario.

OCTAVA.- En virtud de que el presente Contrato es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que si se presentara alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y en el caso de

que estas fueran insuperables, se estará a lo dispuesto por la cláusula décima del presente instrumento.

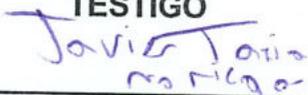
Leído que fue por ambas partes el presente Contrato de Prestación de Servicios ante dos testigos y sabedores de los derechos y obligaciones que impone el mismo, lo firman por duplicado de común acuerdo a los diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

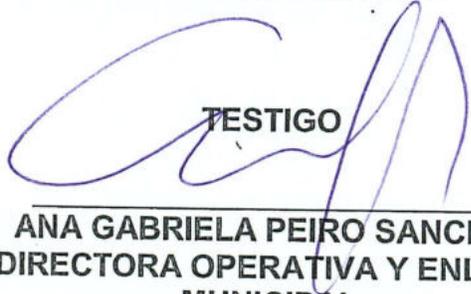
"EL INSTITUTO"

C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL

"EL PRESTADOR"

C. ALMA DELIA ARAMBULA
MONTIEL
DECORACIÓN Y ORGANIZACIÓN
DE EVENTOS MAXRENT S. DE R.L.
DE C.V


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ING. RICARDO VELEZ BADILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

TESTIGO

FRANCISCO JAVIER TAPIA
NORIEGA
DIRECTOR JURIDICO

TESTIGO

ANA GABRIELA PEIRO SANCHEZ
DIRECTORA OPERATIVA Y ENLACE
MUNICIPAL



"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos".

Oficio No. SCJ/1525/2017
Ciudad de Hermosillo, Son., abril 07, 2017.

Licenciado

Francisco Javier Tapia Noriega

Director Jurídico del Instituto Sonorense de la Juventud

Presente

Por este conducto y en atención a su oficio número DJISJ-196/2016, recibido en estas oficinas el día 07 de abril de 2017, mediante el cual remite para revisión tres (3) contratos de prestación de servicios a celebrarse con las C.C. Bárbara Daniela Zanetti Vizcaya (1) un contrato y Alma Delia Arambula Montiel (2) dos contratos, al respecto me permito comunicarle que una vez llevado a cabo el análisis jurídico a los documentos referidos, esta Consejería Jurídica no encuentra inconveniente legal alguno en que se firmen en los términos propuestos.

Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 23 Bis, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Cabe mencionar, que las responsabilidades que de cualquier índole pudieran derivar con motivo de la celebración de los contratos de mérito, así como del proceso de adjudicación, son únicas y exclusivas de su suscriptor y/o en su caso, del titular de la dependencia a la cual representa.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

Atentamente

Lic. Edgar Zazueta Angulo
Subsecretario de lo Consultivo





FOLIO 07.DDE.P50/17-0245

0001754

CONSTANCIA DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES COORDINADAS

Hermosillo, Sonora, a 16 de Marzo de 2017.

2017: Año Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos.

A QUIEN CORRESPONDA:

El **C. LIC. LUIS ALEJANDRO GARCIA ROSAS** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN** adscrito a la SECRETARÍA DE HACIENDA, emite su opinión con fundamento en el Artículo 15 Fracción XXII y 16 Fracción XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, sobre la solicitud del contribuyente **DECORACION Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MAXRENT, S. DE R.L. DE C.V., R.F.C. DOD-091216 3F9, con domicilio en CALLE AMERICAS N°144 ENTRE AVENIDA TABASCO Y AVENIDA CAMPECHE, COLONIA SAN BENITO C.P.83190, en la Ciudad de HERMOSILLO, Estado de SONORA,** en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el Estado de Sonora y en ese sentido, le comunica a dicho contribuyente:

Que previa búsqueda de su nombre y de su Registro Federal de Contribuyentes en el Sistema de Registro Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas que lo gravan en el Estado, así como, en otros registros de obligaciones de carácter fiscal o de prestación de seguridad **se observa a esta fecha que es un contribuyente cumplido, respecto a las obligaciones que tiene inscritas en la Hacienda Estatal.**

Por lo cual, se extiende la presente constancia en Hermosillo, Sonora, a los **Dieciséis días del mes de Marzo de Dos Mil Diecisiete** para los fines del Artículo 24 Bis y Artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora.



SRIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
HERMOSILLO, SONORA

HXSVM* rgab*

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Cotización

Fecha: 17/02/2017
Cotización N°: 10337



Decoracion y Organizacion de Eventos MAXRENT S de RL de CV
RFC: DOD0912163F9
Americas 144
San Benito
Hermosillo Sonora

Facturar a:
INSTITUTO SONORENSE DE LA
JUVENTUD

Cant.	Descripción	Precio unitario	Total
1	Servicio de Produccion de Eventos en San Carlos Sonora, Huatabampo y Puerto Peñasco: Templete de 4.88 por 2.44 con Malla Sombra, Sistema de Audio con Subwofer, Microfonos Inalamabricos. Incluye Personal tecnico, hospedaje por 15 días y traslados.	\$173,000.00	\$173,000.00

Subtotal \$173,000.00
IVA(16%) \$27,680.00
Total \$200,680.00

Esperando contar con su preferencia quedamos a sus ordenes.

Cotización



ETHOS MEDIO
CALLE: HORACIO SORIA No. 217
COL.CENTRO, CP: 83000
HERMOSILLO, HERMOSILLO,
SONORA

Fecha: 17/02/2017
Cotización N°: 10077

Facturar a:
ISJ

Cant.	Descripción	Precio unitario	Total
1	Realizacion de eventos en las localidades de San Carlos, Puerto Peñasco y Huatabampo, incluye Sonorizacion, Generador y Templete de 4.88 por 2.44 por .60. Operación y hospedaje incluidos por 15 días.	\$195,000.00	\$195,000.00

Subtotal \$195,000.00
IVA(16%) \$31,200.00
Total \$226,200.00

Esperamos que esta cotización sea de su agrado.

Gracias por su preferencia.



Ana María Bayless Silva
Garmendia 208 Col. Centro
C.P 83000
Cel: 6621419273

Fecha: 16/02/2017
Cotización N°: 10034

Facturar a:
ISJ

Cant.	Descripción	Precio unitario	Total
1	Servicio de Arrendamiento de Equipo de Audio, Generador y Templete de 4.88 x 2.44 en San Carlos, Huatabampo y Puerto Peñasco Sonora, operación técnica y Hospedaje por 15 días.	\$180,800.00	\$180,800.00

Subtotal \$180,800.00
IVA(16%) \$28,928.00
Total \$209,728.00

Favor de comunicarse con nosotros para mayor información o dudas.